

DICTAMEN TÉCNICO: EX-2022-01246562-GDEMZA-SAYOT “Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional - 3° Etapa”,

Dictamen técnico

MGIA Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional – 3°Etapa

Solicitante: Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Expediente N.ºEX-2022-01246562-GDEMZASAYOT

Proponente: Agua y Saneamiento Mendoza S. A. AYSAM

Organismo Dictaminante: Instituto de Gestión Ambiental perteneciente a la Universidad de Congreso, Provincia de Mendoza.

Profesionales Dictaminantes: Lic. Valeria Bravo

Lic. Gabriela Vicencio.

Mendoza, Mayo 2022

DICTAMEN TÉCNICO: EX-2022-01246562-GDEMZA-SAYOT “Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional - 3° Etapa”,

INTRODUCCIÓN:

Por expediente N° EX-2022-01246562-GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado: “Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional – 3° Etapa” a ubicarse en el Departamento de San Rafael de la Provincia de Mendoza, de acuerdo con el Procedimiento de **Evaluación de Impacto Ambiental (E.I.A.)**, correspondiente a la Manifestación General de Impacto Ambiental elaborada por GT Ingeniería S.A.

MARCO DE REFERENCIA:

El análisis sobre los aspectos técnicos relacionados con el estudio ambiental del Proyecto se basará en la consideración de:

- El Régimen Provincial sobre preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente Ley N° 5961/92 y sus modificatorias.
- El Decreto N° 2109/94 Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental
- La documentación presentada en expediente N. EX-2022-01246562-GDEMZA-SAYOT

MARCO DE ANALISIS:

El presente **Dictamen Técnico** se centra en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado: “Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional - 3° Etapa”, ha sido elaborado por la Consultora GT Ingeniería S.A. dirigido por Lic. Cuello.

DICTAMEN TÉCNICO: EX-2022-01246562-GDEMZA-SAYOT “Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional - 3° Etapa”,

ASPECTO TÉCNICO:

La documentación de la presente MGIA, se encuentra organizada en el expediente de referencia de la siguiente manera:

Detalle de Documentación	Folio
Manifestación de Impacto Ambiental	01
Anexos	120

VISITA DE CAMPO

Se realizó una visita a la zona donde se desarrollará el proyecto, ingresando por calle De la Intendencia, arteria de tierra en un mal estado de conservación para el tránsito vehicular. Se llegó al ingreso de la planta actual, donde no se permitió el acceso.

Se recorrió el área de influencia destacando el uso de suelo rural con la presencia de sólo 2 viviendas familiares.

DICTAMEN TÉCNICO: EX-2022-01246562-GDEMZA-SAYOT “Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional - 3° Etapa”,



Imagen N° 1: Entrada a la Planta Depuradora Cuadro Nacional.

El proyecto se encuentra ubicado sobre calle De la Intendencia, 2,4 km. al Norte de la Ruta 146, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.

La Planta Depuradora está localizada dentro de un predio cerrado de 50 hectáreas.

DICTAMEN TÉCNICO: EX-2022-01246562-GDEMZA-SAYOT “Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional - 3° Etapa”,



Imagen N° 2. Localización del sitio. Fuente: Google Earth.

En la Imagen N° 2 se observa, en color amarillo, la calle de La Intendencia, calle por donde se ingresa al establecimiento Depurador Cuadro Nacional. En color rojo se demarca el punto de ingreso.

DICTAMEN TÉCNICO: EX-2022-01246562-GDEMZA-SAYOT “Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional - 3° Etapa”,

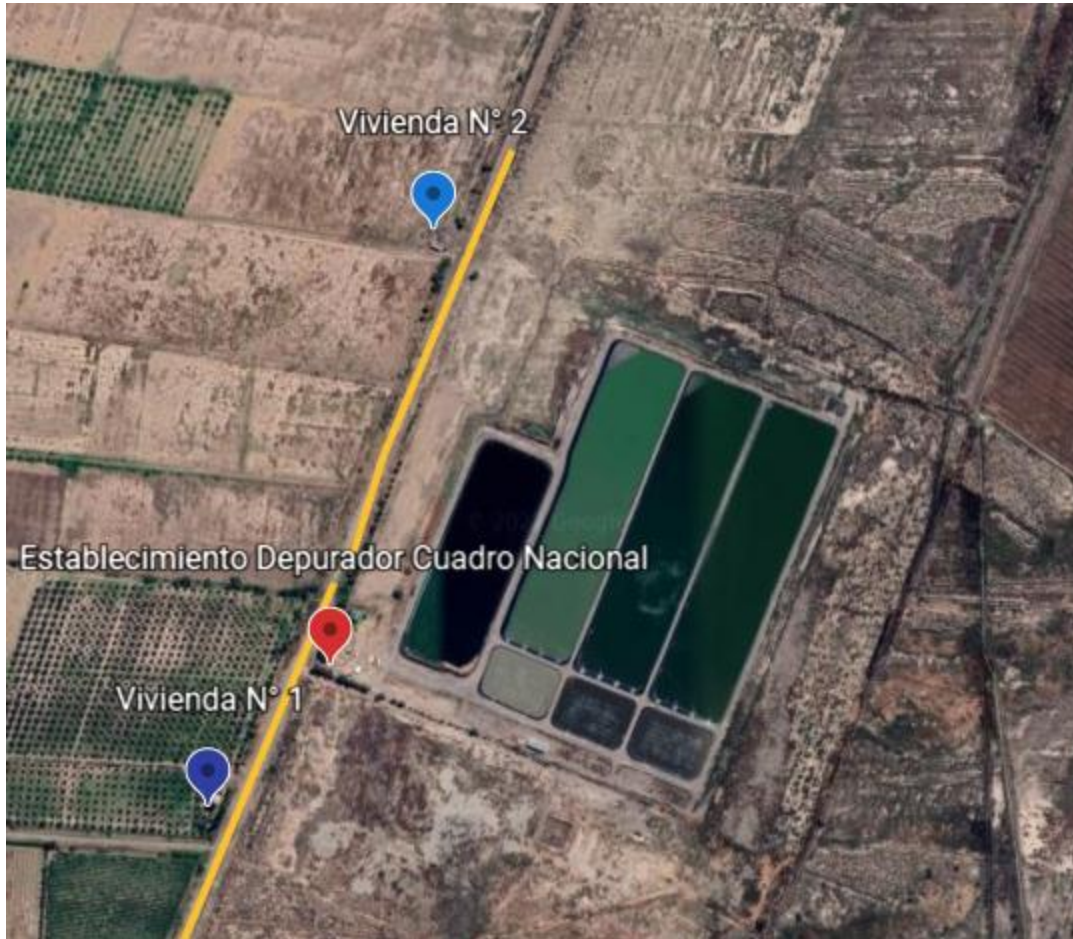


Imagen N° 3. Localización del sitio. Fuente: Google Earth.

Tal como se observa en la imagen N° 3, la Planta depuradora está construida en una zona poco poblada. En la visita al lugar se contabilizaron 2 casas en un radio de 500 metros a la redonda, las mismas se encuentran demarcadas en color azul.

DICTAMEN TÉCNICO: EX-2022-01246562-GDEMZA-SAYOT “Ampliación Establecimiento Depurador
Cuadro Nacional - 3° Etapa”,



Imagen N° 4: Vivienda más cercana, ubicada a 300 metros hacia el Suroeste del establecimiento.



Imagen N° 5: segunda vivienda, ubicada a 450 metros al Noroeste del Establecimiento Depurador.

DICTAMEN TÉCNICO: EX-2022-01246562-GDEMZA-SAYOT “Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional - 3° Etapa”,



Imagen N° 6: vista desde calle De la Intendencia hacia el ingreso del Establecimiento Depurador Cuadro Nacional.



Imagen N° 7: Vista hacia los terrenos de la planta desde calle La Intendencia.

DICTAMEN TÉCNICO: EX-2022-01246562-GDEMZA-SAYOT “Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional - 3° Etapa”,

Requisitos solicitados para una Manifestación General de Impacto Ambiental (MGIA):

A continuación, se presenta un análisis de cumplimiento de los requisitos exigidos para la realización de una Manifestación General de Impacto Ambiental, conforme a los artículos N° 2° al 7° de la legislación vigente:

1- Datos Personales, domicilio real y legal del solicitante responsable de la obra o actividad, como los del profesional encargado de la confección de la MGIA.

- La empresa Agua y Saneamiento Mendoza S. A. es el proponente y su representante es el Ing. Roberto Formica, con domicilio real y legal en: Belgrano N° 920 – Ciudad de Mendoza.
- El Gerente de ingeniería de AYSAM, Ing. Roberto Formica, ha firmado el estudio.
- El Lic. Mario Cuello es el profesional que coordinó la confección de la MGIA por parte de GT Ingeniería S.A., Inscripta en: Registro Provincial de Consultores Ambientales, Número de Orden: 89, según Artículo N° 15, Decreto N° 2109/94.
Rúbrica del estudio ambiental: se verifica firmado en todas las hojas conforme al Art 13, del decreto reglamentario N°2109.

Cumple con lo solicitado

2- Descripción del Proyecto y sus acciones.

El proyecto consiste en la obra denominada “Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional - 3° Etapa”, a ubicarse en el Departamento de San Rafael de la Provincia de Mendoza”, el objetivo de esta obra es ampliar la capacidad de tratamiento de la planta actual a partir de la construcción de dos lagunas una primaria y otra COLON 90 - CIUDAD (5500) - MENDOZA - TEL./FAX: (0261) 4230630 (LINEAS ROTATIVAS) E-mail: ucongreso@ucongreso.edu.ar - www.ucongreso.edu.ar

DICTAMEN TÉCNICO: EX-2022-01246562-GDEMZA-SAYOT “Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional - 3° Etapa”,

secundaria y refuncionalizar la infraestructura existen de los sistemas de aireación de las lagunas primarias actualmente funcionando.

En página. 10 y 11 se describen los trabajos que comprenden las obras objeto del proyecto en evaluación.

El art. 3° del Decreto N° 2.109/94 establece expresamente que debe contener:

2.1) Localización del proyecto, con indicación de la jurisdicción municipal o municipales, comprendidas en el mismo.

En página 14 y sucesivas se realiza una descripción de la ubicación del establecimiento en el Distrito Cuadro Nacional, el proyecto prevé la ocupación de 50 ha. y partes de esas hectáreas pertenecen al Ejército Argentino cedido a Aysam, mediante precontrato de cesión de uso.

Se presenta una imagen con la ubicación general del proyecto y localización de la obra. Se detallan las vías de acceso.

Se detalla el área de influencia directa e indirecta.

Cumple con lo solicitado

2.2) Relación de todas las acciones inherentes a la actuación de que se trate, susceptibles de producir un impacto sobre el medio ambiente, mediante un examen detallado tanto de la fase de su realización como de su funcionamiento.

En fs. 32 presenta detalle de todas las acciones que implicara el proyecto.

Cumple con lo solicitado

2.3) Descripción de los materiales a utilizar, suelo a ocupar, y otros recursos naturales cuya eliminación o afectación se considere necesaria para la ejecución del proyecto.

DICTAMEN TÉCNICO: EX-2022-01246562-GDEMZA-SAYOT “Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional - 3° Etapa”,

En fs. 34 y siguientes se detallan los materiales a utilizar

Cumple con lo solicitado

2.4) Descripción, en su caso, de los tipos, cantidades y composición de los residuos, vertidos, emisiones, o cualquier otro derivado de la actuación, tanto sean del tipo temporal durante la realización de la obra, o permanentes cuando ya esté realizada y en operación, en especial, ruidos, vibraciones, olores, emisiones luminosas, emisiones de partículas, etc.

En fs. 41 a 43 se detallan las actividades potencialmente generadoras de residuos en cada etapa.

Menciona los lineamientos generales a cumplir en la gestión de los residuos que se generen.

No detalla la cantidad aproximada de residuos a generar en cada etapa. Especifica que los residuos sólidos urbanos generados por el funcionamiento serán almacenados transitoriamente hasta ser dispuestos correctamente. Posteriormente se indica que serán dispuestos en el relleno sanitario del predio. Se debe describir con mayor detalle esta práctica y las características del relleno sanitario.

Cumple parcialmente con lo solicitado

2.5) Un examen de las distintas alternativas técnicamente viables, y una justificación de las soluciones propuestas.

En página 46 se realiza una justificación de por qué no hay alternativas en cuanto al uso del suelo, técnicas y económicas.

Cumple con lo solicitado

2.6) Una descripción de las exigencias previsibles en el tiempo, en orden a la utilización del suelo y otros recursos naturales, para cada alternativa examinada.

DICTAMEN TÉCNICO: EX-2022-01246562-GDEMZA-SAYOT “Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional - 3° Etapa”,

Cumple con lo solicitado

3- Inventario Ambiental y descripción de las interacciones ecológicas o ambientales claves.

En fs. 84 se desarrolla el art. 4° del Decreto N° 2.109/94, establece expresamente que debe contener:

3.1) Estudio del estado del lugar y sus condiciones ambientales antes de la realización de las obras, así como de los tipos existentes de ocupación del suelo y aprovechamientos de otros recursos naturales, teniendo en cuenta las actividades preexistentes.

En fs. 47 se describe el estudio del estado del lugar y de sus condiciones ambientales.

Cumple con lo solicitado

3.2) Identificación, censo, inventario, cuantificación y, en su caso, cartografía de todos los aspectos ambientales que puedan ser afectados por la actuación proyectada (población humana, fauna, flora, vegetación, gea, suelo, aire, agua, clima, paisaje, etc.).

En fs. 47 y siguientes se desarrolla este requisito y han sido analizados los siguientes aspectos:

- Geología
- Estratigrafía
- Clima
- Edafología
- Vegetación
- Fauna
- Hidrología

DICTAMEN TÉCNICO: EX-2022-01246562-GDEMZA-SAYOT “Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional - 3° Etapa”,

- Población
- Áreas protegidas

Con respecto a la Población, debe indicar los procedimientos utilizados para conocer el grado de aceptación o repulsa social de la actividad, según lo requerido en el Art. N° 5 del Decreto Reglamentario N° 2109/94. Se sugiere incorporar una encuesta de aceptación social realizada en el área de influencia directa del proyecto.

No se indica profundidad de la napa en el lugar del proyecto.

Cumple parcialmente con lo solicitado

3.3) Descripción de las interacciones ecológicas claves y su justificación.

En fs. 46 y siguientes se desarrolla este requisito.

Cumple con lo solicitado

3.4) Delimitación y descripción cartografiada del territorio o cuenca espacial afectada por el proyecto para cada uno de los aspectos ambientales definidos.

Se presenta un estudio del estado del lugar y de sus condiciones ambientales antes de la realización de las obras, así como de los tipos existentes de ocupación del suelo y aprovechamiento de otros medio físico y biológico.

Cumple con lo solicitado

3.5) Estudio comparativo de la situación ambiental actual y futura, con y sin la actuación derivada del proyecto objeto de la evaluación, para cada alternativa examinada

Teniendo presente que no se han establecido alternativas este punto no ha sido elaborado.

Cumple con lo solicitado

DICTAMEN TÉCNICO: EX-2022-01246562-GDEMZA-SAYOT “Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional - 3° Etapa”,

4- Identificación y valoración de impactos, tanto en la solución propuesta como en sus alternativas.

En página 70 se describe los impactos ambientales asociados a la ejecución de la obra. Se desarrolla la identificación y valoración de impactos del proyecto y la metodología seleccionada.

Se realiza un análisis de los impactos identificados

Se adjunta matriz de impacto.

Evaluación ambiental

Medio	Componente	Factores ambientales	Actividades	Tipo de impacto	¿Presenta medida de prevención/mitigación?
Físico	Geomorfología	Topografía	Obra civil	Compatible	No
		Procesos erosivos	Obra civil	Compatible	Si
			Limpieza de obra y restauración	Positivo	No aplica
	Recursos hídricos	Cantidad agua superficial	No evaluado	No evaluado	-
			Obra civil	Compatible	Si
		Cantidad de agua subterránea	Obra electromecánica	Compatible	Si
			Funcionamiento del establecimiento depurador	Compatible	Si
			Mantenimiento	Compatible	Si
		Calidad de agua superficial	No evaluado	No evaluado	-
		Calidad de agua	Obra civil	Irrelevante	No aplica
Obra electromecánica	Irrelevante		No aplica		

DICTAMEN TÉCNICO: EX-2022-01246562-GDEMZA-SAYOT “Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional - 3° Etapa”,

Medio	Componente	Factores ambientales	Actividades	Tipo de impacto	¿Presenta medida de prevención/mitigación?	
	Atmósfera	subterránea				
		Calidad de aire	Obra civil	Compatible	Si	
			Carga, descarga y acopio de materiales sueltos y suelos	Compatible	Si	
			Operación/circulación/ transporte de máquinas, equipos y personal	Compatible	Si	
			Gestión de residuos en etapa de construcción	Irrelevante	No aplica	
			Funcionamiento del establecimiento depurador	Compatible	Si	
			Gestión de residuos en etapa de funcionamiento	Compatible	Si	
			Nivel de ruido y vibraciones	Carga, descarga y acopio de materiales sueltos y suelos	Irrelevante	No aplica
				Operación/circulación/ transporte de máquinas, equipos y personal	Irrelevante	No aplica
		Funcionamiento del establecimiento depurador		Compatible	Si	
		Mantenimiento		Irrelevante	No aplica	
		Suelo	Recurso suelo	Obra civil	Compatible	Si
			Calidad del suelo	Obra civil	Compatible	Si
				Carga, descarga y	Compatible	Si

DICTAMEN TÉCNICO: EX-2022-01246562-GDEMZA-SAYOT “Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional - 3° Etapa”,

Medio	Componente	Factores ambientales	Actividades	Tipo de impacto	¿Presenta medida de prevención/mitigación?
			acopio de materiales sueltos y suelos	Compatible	Si
			Operación/circulación/ transporte de máquinas, equipos y personal		
			Limpieza de obra y restauración		
Biótico	Flora	Cobertura vegetal	Obra civil	Compatible	No se menciona actividad de desmonte propiamente dicha Sí
			Funcionamiento del establecimiento depurador	Compatible	No aplica
		Dinámica vegetacional	Obra civil	Compatible	Si
			Carga, descarga y acopio de materiales sueltos y suelos	Irrelevante	No aplica
		Limpieza de obra y restauración	Positivo	No aplica	
	Fauna	Calidad del hábitat	Obra civil	Compatible	Si
		Dinámica poblacional	Obra civil	Compatible	No aplica

DICTAMEN TÉCNICO: EX-2022-01246562-GDEMZA-SAYOT “Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional - 3° Etapa”,

Medio	Componente	Factores ambientales	Actividades	Tipo de impacto	¿Presenta medida de prevención/mitigación?
			Operación/circulación/ transporte de máquinas, equipos y personal	Irrelevante	No aplica
			Actividades en general	Positivo	No aplica
			Funcionamiento del establecimiento depurador	Compatible	Si
Socioeconómico y cultural	Población	Nivel de empleo	Actividades en general en etapa de construcción y de funcionamiento	Positivo	No aplica
		Calidad de vida	Obra civil	Compatible	Si
			Operación/circulación/ transporte de máquinas, equipos y personal	Compatible	Si
			Actividades en general en etapa de construcción y funcionamiento	Positivo	No aplica
			Funcionamiento del establecimiento depurador	Positivo	No aplica
		Infraestructura	Vial	Operación/circulación/ transporte de máquinas, equipos y personal	Compatible
	Funcionamiento del establecimiento depurador			Compatible	Si
	Mantenimiento			Compatible	Si

DICTAMEN TÉCNICO: EX-2022-01246562-GDEMZA-SAYOT “Ampliación Establecimiento Depurador
Cuadro Nacional - 3° Etapa”,

Medio	Componente	Factores ambientales	Actividades	Tipo de impacto	¿Presenta medida de prevención/mitigación?
	Economía	Bienes comunitarios	No evaluado	No evaluado	-
		Crecimiento económico local	Actividades en general en etapa de construcción y funcionamiento	Positivos	No aplica
		Ingresos para la administración	Actividades en general en etapa de construcción y funcionamiento	Positivos	No aplica
		Matriz energética	Operación/circulación/ transporte de máquinas, equipos y personal	Compatible	Si
			Funcionamiento del establecimiento depurador	Compatible	Si
			Mantenimiento	Compatible	Si
		Perceptual	Paisaje	Atributos	Obra civil
Obra electromecánica	Compatible				Si
Carga, descarga y acopio de materiales sueltos y suelos	Compatible				Si
Gestión de residuos en etapa de construcción	Compatible				Si
Limpieza de obra y restauración	Positivo				No aplica
Funcionamiento del establecimiento depurador	Compatible				Si
Gestión de residuos en etapa de funcionamiento	Compatible				Si

DICTAMEN TÉCNICO: EX-2022-01246562-GDEMZA-SAYOT “Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional - 3° Etapa”,

Cumple parcialmente con lo solicitado

5- Establecimiento de medidas correctoras y protectoras

Este requisito ha sido desarrollado en fs. 106, en donde se han establecido medidas de mitigación o correctoras.

No se ha contemplado la etapa de desmonte, ni se aclara cuál es la situación forestal del predio, por lo tanto, no se mencionan medidas de compensación al respecto.

Cumple parcialmente con lo solicitado

6- Programa de Vigilancia Ambiental

En fs. 106 se plantea un plan de vigilancia ambiental.

Se incluye un plan de contingencia.

Cumple con lo solicitado

7- Documento de síntesis

En fs. 171, se presenta documento de síntesis, donde se observa que no se describen todos los puntos exigidos en el Art. N° 7 del Decreto N° 2109, Reglamentario de la Ley Provincial N° 5961:

- a) Las conclusiones relativas a la viabilidad de las actuaciones propuestas.
- b) Las conclusiones relativas al examen de elección de las distintas alternativas.
- c) La propuesta de medidas correctoras y el programa de vigilancia tanto en la fase de ejecución de la actividad proyectada como en la de su funcionamiento.

Cumple parcialmente con lo solicitado

DICTAMEN TÉCNICO: EX-2022-01246562-GDEMZA-SAYOT “Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional - 3° Etapa”,

7.1) Las conclusiones relativas a la viabilidad de las actuaciones propuestas.

Descripción de los Impactos Ambientales Asociados a la ejecución de la Obra.
Impactos potenciales.

Cumple con lo solicitado

7.2) Las conclusiones relativas al examen de elección de las distintas alternativas.

No se han planteado alternativas, manifestando que no hay opciones para la reubicación de la planta depuradora.

Cumple con lo solicitado

7.3) La propuesta de medidas correctoras y el programa de vigilancia tanto en la fase de ejecución de la actividad proyectada como en la de su funcionamiento.

El establecimiento de las medidas correctoras y programa de vigilancia están presentes en la MGIA. Luego aparecen dichas medidas en forma resumida en el documento síntesis.

Cumple con lo solicitado

Otra documentación remitida para su análisis:

Anexos:

- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE GT EN SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
- PRE CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO
- RESOLUCIÓN DE INICIO DE LA MANIFESTACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO ACTUAL
- PROYECTO DE DIA DE PLANTA DE TRATAMIENTO ACTUAL
- PLANOS

DICTAMEN TÉCNICO: EX-2022-01246562-GDEMZA-SAYOT “Ampliación Establecimiento Depurador
Cuadro Nacional - 3° Etapa”,

-PLAN DE TRABAJO

DICTAMEN TÉCNICO: EX-2022-01246562-GDEMZA-SAYOT “Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional - 3º Etapa”,

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

El presente Dictamen Técnico está referido a la: Manifestación general de Impacto Ambiental de la obra denominado “Ampliación Establecimiento depurador Cuadro Nacional -3 Etapa.

Independientemente de completar los puntos establecidos de cumplimiento parcial o No cumplimiento, es necesario:

- Definir área donde se realizará desmonte, cuantificar forestales a erradicar, en caso de existir, y proponer plan de compensación forestal, en caso de corresponder.
- Contar con la factibilidad de usos de suelo del Municipio de San Rafael a pesar que sea un proyecto de ampliación. El Municipio debe determinar si es factible de acuerdo a su Plan de Ordenamiento Territorial.
- Se debe determinar la altura de la napa en el área del proyecto, a fin de garantizar que las infiltraciones no contaminen acuíferos.
- Se deberá contar con el dictamen técnico del Departamento General de Irrigación.
- En la etapa de funcionamiento los residuos que se extraigan de la reja de contención se indican serán retirados y dispuestos en rellenos sanitarios dentro del establecimiento. Deberá especificarse si la zona cuenta con servicio municipal de recolección de residuos. Dado que el fin de la planta depuradora es el tratamiento de líquidos cloacales y no la gestión de residuos sólidos urbanos, no se recomienda la realización de enterramiento de residuos dentro del predio del establecimiento. Caso contrario se deberá realizar una descripción e Identificación y valoración de impactos del relleno sanitario.
- Considerar en los futuros pliegos licitatorios de la obra en estudio, la exigencia de un Responsable Ambiental con formación específica en Ciencias

DICTAMEN TÉCNICO: EX-2022-01246562-GDEMZA-SAYOT “Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional - 3° Etapa”,

Ambientales, vasta experiencia en obras de saneamiento y presencia permanente, focalizando en las actividades a realizar en el área.

- Debe elaborarse un Plan de Manejo Ambiental para la etapa de operación, donde se definan actividades de mantenimiento y frecuencias de las mismas.
- Debe elaborarse un reglamento de ingreso de efluentes provenientes de camiones atmosféricos, donde se prohíba el ingreso de efluentes provenientes de instalaciones industriales que puedan contener sustancias peligrosas o que estén categorizados como residuos peligrosos. Se deberá prever un sistema de monitoreo para garantizar el cumplimiento de lo anteriormente mencionado.
- Se sugiere la instalación de freatómetros aguas arriba y aguas debajo del proyecto, de modo tal de poder monitorear nivel de napa y controlar que no exista afectación de agua subterránea causada por fallas en la infraestructura del proyecto.
- Se sugiere realizar tareas de mantenimiento y limpieza en las lagunas existentes para minimizar la acumulación de embanque de fondo.

CONCLUSIONES:

Los profesionales dictaminantes han realizado el análisis de los requerimientos legales ambientales específicos, señalando las observaciones y recomendaciones correspondientes de la obra: “**Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional – 3° etapa**”, y se afirma la necesidad de ampliar los puntos señalados en la Manifestación General de Impacto Ambiental.

CONSIDERACION FINAL

Se deberán hacer efectivas las recomendaciones mencionadas “ut supra”, debiendo la Autoridad de Aplicación, arbitrar los medios idóneos para el cumplimiento de las observaciones realizadas.

DICTAMEN TÉCNICO: EX-2022-01246562-GDEMZA-SAYOT “Ampliación Establecimiento Depurador
Cuadro Nacional - 3° Etapa”,

Mendoza, mayo de 2.022



Lic. Valeria Bravo



Lic. Gabriela Vicencio